

INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE DE LA INSTANCIA:

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.

(CPESB)

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán de acuerdo con el reglamento interno que suministre el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C, aprobó el Reglamento mediante acta No. 143 del 10 de mayo del 2011, y ha sido modificado en las sesiones No. 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017.

- Artículos 101 a 104 de la Ley 142 de 1994, el último modificado por el Artículo 17 de la Ley 689

MARCO JURÍDICO:

- Artículo 10 de la Ley 505 de 1999

- Ley 732 de 2002

de 2001

- Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011.

ASISTENTES:

Durante el primer trimestre de 2024, el Comité realizó la sesión 220 que se realizó en el mes de febrero de 2024. Los asistentes a la sesión, de acuerdo con lo indicado en el acta suscrita por la Presidenta y el Secretario Técnico, fueron los siguientes:

SECTOR:	4. Planeación		
MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. CON VOZ Y VOTO:		El artículo 1 del Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 451 de 2011, dispone que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá Distrito Capital, estará conformado, con voz y voto, así: a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de estos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital	
		SESIÓN EN LA QUE PARTICIPARON	
	ROL P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. I: Invitado O: otros	SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024)	Total (en número)
Un representante de Acueducto y Alcantarillado	I – Integrante	SI (Adriana Carvajal) por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB	1



Un representante de las ESP de Aseo	I – Integrante	SI (Carlos Guerrero Cardozo) Por Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P – LIME	1
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	I – Integrante V – Veedor (Elegido en la sesión 217 - 18/10/2023)	SI (Camilo Benavides Hernández) Por ENEL Colombia S.A.	1
Un representante de las ESP de Gas Combustible	I – Integrante	SI (Wilber Hernán Ávila Montoya) por VANTI Gas Natural S.A. E.S.P	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (210) P – Presidente (Elegida en la sesión 217 - 18/10/2023)	SI (Ximena Teresa Murcia Rangel)	1
Un representante de la comunidad rural	I – Integrante (213)	SI (Jaime Palacios Cifuentes)	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (217)	SI (Martha Cecilia Alcalá López)	1
Representante de la comunidad urbana	I – Integrante (210)	SI (Carlos Alberto Moreno)	1

PARTICIPANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C., CON VOZ PERO SIN VOTO		El artículo 5 del Decreto Distrital 336 de 2009 dispone que: "En el Comité podrán participar con voz pero sin voto: El Personero de Bogotá o quien haga sus veces, o su delegado. Un Vocal de Control representante de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos	
CON VOZ PERO SIN VOTO		Comités. Parágrafo. El Comité podrá invitar a representantes de entidades públicas o privadas a participar con voz pero sin voto."	
		SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON	
	ROL (P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. O: otros)	SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024)	Total (en número)
El Personero de Bogotá o quien haga sus veces	I - Integrante	SI (Iván Casas Ruiz – Delegado)	1
Un Vocal de Control	I - Integrante	NO	0
SECRETARÍA TÉCNICA	Subsecretaría de Información de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces		
Subsecretario de Información	S – Secretario(a) Técnico	SI (Andrés Leonardo Acosta Hernández, como Subsecretario de Información)	1



	IP - Invitado permanente.	José Antonio Pinzón Bermúdez – Director de Estratificación. Quien no asistió al desarrollo de los numerales: 3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB y 4. Revisión y Análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB	1
	IP - Invitado permanente.	Mario Humberto Ruiz - Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	1
SECRETARÍA	IP – Invitado permanente.	Jamer Eduardo Bautista - Contratista de la Dirección de Estratificación.	1
DISTRITAL DE PLANEACIÓN	IP - Invitado permanente.	Wilson Mauricio Osorio - Profesional de la Dirección de Estratificación	1
	IP – Invitado.	Mery Isabel Parada Avila - Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	1
	IP – Invitado.	Heidy Yulieth Olaya Marín - Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	1
	IP – Invitado.	Rafael Fabian Sánchez Osorio - Contratista de la Dirección de Estratificación.	1

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

1/1=1

Se realizó una sesión ordinaria en el período objeto de este informe.

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES

0 / 0 = INDEFINIDO

EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

No se realizaron sesiones extraordinarias en el período objeto de este

informe.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en:

https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-

 $\underline{estrategicos/estratificacion/comite permanente} \ Links:$

/ Informes

/ Archivos adjuntos

Normas de creación: Si \underline{X} No

Reglamento interno: Si X No

Actas con sus anexos: Si X No

Informes de gestión

(trimestrales y anuales): Si X No

Se producen una vez se aprueban las actas del CPESB (procedimiento que se surte en la sesión siguiente a la ocurrencia de cada sesión)



	SESIÓN EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES	
FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6º del Reglamento Interno)	SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024)	
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179).	SI	
Nota: Las funciones de la Dirección de Estratificación, que hace parte de la Subsecretaría de Información, están definidas en el Decreto Distrital 432 del 4 de octubre de 2022, que modificó la estructura organizacional de la SDP y entró en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022.		
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos par los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	NO	
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	NO	
5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.	SI	
6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.	NO	
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.	En el acta de la sesión no se hace referencia a la existencia de irregularidades.	
8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.	En el acta de la sesión no se hace referencia a la existencia de inconsistencias.	



SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	Durante la sesión referida en este informe se cumplieron las funciones del CPESB según la descripción del PLAN DE TRABAJO publicado en la página de la SDP en el link https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos /estratificacion/comite-permanente. Los asuntos tratados en la sesión realizada en el primer trimestre de 2024, se resumen a continuación: SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024) Durante la primera sesión del 2024 del CPESB, se trataron los siguientes temas: PRIMERO. Verificación del quórum. SEGUNDO. Aprobación del Acta de la Sesión 219 del CPESB. TERCERO. Informe de la Veeduría sobre un recurso de apelación ante el CPESB. El señor Camilo Benavides, Veedor del Comité, presentó el Informe de su gestión, en relación con recurso de apelación radicado con el número 1-2023-86894 del 11 de diciembre de 2023, para el predio con nomenclatura Calle 138 N°13 – 67 localizado en la manzana 00851218 del barrio Cedritos de la localidad de Usaquén. Propuso la eliminación de la atipicidad positiva de estrato cinco (5) al predio con nomenclatura Calle 138 N°13 – 67, en razón a que "no presenta en su estado exterior características físicas externas completamente diferentes a las predominantes de los demás costados de manzana (unidad de recolección, pues no presenta un evidente contraste en los siguientes aspectos: tamaño, materiales, Terminado y estado de deterioro o conservación, como lo establece la metodología de estratificación urbana vigente para la determinación de predios atípicos en una manzana en Bogotá, D.C." CUARTO. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB. El Comité, por votación unánime, decidió eliminar la atipicidad positiva de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) para el predio con nomenclatura Calle 138 N°13 – 67, localizado en la manzana 00851218, barrio Cedritos, de la localidad de Usaquén. QUINTO. Varios. En atención a una pregunta de la Presidenta el Director de Estratificación informa sobre los artículos del Plan Nacional de Desarrollo respecto de la Estratificación
ANÁLISIS DE FUNCIONAMIENTO LA INSTANCIA:	Durante el primer trimestre del 2024 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió sus funciones, de acuerdo con lo indicado en este documento y en el acta de las sesiones 214.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES:

FECHA DE LA SESIÓN	Icono	Decisión	Seguimiento
SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024)	✓	Se aprobó el acta de la sesión 219 del CPESB.	Co publicá al acta da la caciá:
	Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 219 (sexta sesión de 2023) realizada el martes 19 de diciembre de 2023, de las 9:00 a.m. a las 10:30 pm.		Se publicó el acta de la sesión 219 del CPESB en la página oficial de la SDP.



SESIÓN 220 (1 de febrero de 2024)



Se eliminó la atipicidad positiva del predio con nomenclatura Calle 138 $N^{\circ}13-67$

apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.

Se dio respuesta al recurso de

Síntesis: el CPEB decide por unanimidad eliminar la atipicidad positiva de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) para el predio con nomenclatura Calle 138 $N^{\circ}13-67$, barrio Cedritos, de la localidad de Usaquén.

Firma quien preside la instancia:

XIMENA TERESA MURCIA RANGEL

Presidenta

Comité Permanente de

Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ

Secretario Técnico Subsecretario de Información Secretaría Distrital de Planeación

Elaboró: Mery Isabel Parada Ávila, P.E. de la Dirección de Estratificación ${\mathcal M}$ Revisaron: José Antonio Pinzón Bermúdez, Director de Estratificación

Juanita Carrillo Casasbuenas, Contratista, Subsecretaría de Información